

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Verbal especial – Saneamiento</i>
DEMANDANTE	<i>Fabio Nelson Agudelo Restrepo</i>
DEMANDADO	<i>Dolores Orrego</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2019-00028-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N°404</i>
ASUNTO	<i>Decreta pruebas, fija fecha audiencia</i>

Vencido el término del traslado de la demanda con pronunciamiento del curador ad – litem designado, procede el despacho a decretar pruebas, las cuales serán evacuadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Documentales: Téngase en su valor legal y en su oportunidad los documentos aportados con la demanda.
2. Testimoniales: Escúchese sobre los hechos de la demanda los testimonios de LUIS ENRIQUE MARQUEZ MONTOYA, ESTEBAN DE JESUS VERGARA RESTREPO, LUZ AMPARO ORREGO ROJAS, MARCO TULIO VARGAS CASTAÑO.

PRUEBAS DE LA CURADORA AD LITEM

Interrogatorio de parte: Cítense al demandante FABIO NELSON AGUDELO RESTREPO que absuelva interrogatorio.

PRUEBAS DE OFICIO:

Inspección judicial en asocio con perito: Practíquese inspección judicial al inmueble objeto del litigio, con la asistencia de PERITO, a efectos de identificar el predio POR SU UBICACIÓN, LINDEROS, CABIDA, COLINDANTES, SITUACIÓN JURÍDICA, SOCIAL, ECONÓMICA, USO Y DESTINACIÓN y demás cuestionarios que fueren menester en el momento de la diligencia, que se llevará a cabo el día ya señalado. Como perito se designa al arquitecto CAMILO ZAMORANO L. quien se ubica en el correo electrónico camilozamorano14@gmail.com. Tel 3104539112. Comuníquesele el nombramiento y podrá tomar posesión en el acto de la diligencia, cuya fecha y hora igualmente se le informará.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ac527926e0746d199bb031a224f9bb27239de7a5870a143f1c60d79712dbf2**

Documento generado en 26/10/2022 04:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>